

Expediente: **635/16**

Carátula: **MAÑES MARIA GRISELDA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS ART-POPULART- S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **17/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266844302 - *MAÑES, MARIA GRISELDA-ACTOR*

23249818224 - *CAJA POPULAR DE TUCUMAN ART (POPULART), -DEMANDADO*

20081139408 - *PETRIZ, HECTOR ANDRES-PERITO CONTADOR*

90000000000 - *BARBAGLIA, DANTE FERNANDO-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 635/16



H105035463439

JUICIO: MAÑES MARIA GRISELDA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS ART-POPULART- s/ COBRO DE PESOS-EXPTE. N° 635/16.Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

1. Por recibido el presente expediente.
2. Atento al estado procesal de la causa y de conformidad con lo normado por el art. 145 CPL, se tiene por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia.

En su mérito dispongo **NOTIFICAR** a accionada **CAJA POPULAR DE AHORROS ART-POPULART** fin de que en el perentorio término de **DIEZ DÍAS** proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en la sentencia definitiva del 09/10/2020. Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 146 y ccdes. del CPL.

3. Asimismo, de conformidad con lo normado por los arts. 23 y 24 de Ley 5480, art. 608 y cctes. CPCC (Ley 9531), **NOTIFICAR** a la accionada **CAJA POPULAR DE AHORROS ART-POPULART** a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DÍAS** proceda a abonar los honorarios, aportes previsionales y demás cargas tributarias, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en la sentencia del Superior del 12/03/2024 y sentencia de fondo del 09/10/2020, bajo apercibimiento, en caso de vencimiento del plazo e incumplimiento, de aplicar las prescripciones contenidas en los arts. 608 y cctes. CPCC (Ley 9531), pudiendo solicitar el letrado las medidas correspondientes. Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

4. Practicar **PLANILLA FISCAL**.

5. Proceder por Coordinación del Área de Ejecución, a través de la plataforma BIE (Banca Internet Empresa), a la apertura de una cuenta judicial a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada del

Trabajo N°3, y a nombre del presente proceso.

6. NOTIFICAR la presente en los términos de los arts. 197 y 199 del CPCyC. NDCA-Juzgado del Trabajo III
nom

Actuación firmada en fecha 16/12/2024

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.